

## X Aniversario de la licenciatura en ciencia política

**Rubén Darío Rodríguez Patiño**

Catedrático de Ciencia Política  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad de Panamá  
rodpat53@cwpanama.net

En el año 2024 se conmemoran diez años del nacimiento de la **licenciatura en Ciencia Política** en la Facultad de Derecho y *Ciencias Políticas* de la Universidad de Panamá.<sup>1</sup> Al aproximarse dicha efeméride se hace imperativo ensayar un balance de las experiencias anejas a la instauración y desenvolvimiento del pregrado.

Es necesario repasar, sobre todo -además de los logros obtenidos- las falencias que todavía obstaculizan el progreso académico y científico de la Ciencia Política en la Universidad de Panamá. De esa reflexión obligada debe surgir un plan de acciones que libere a la disciplina de sus apremiantes trabas y de sus problemas acuciantes.

El diagnóstico aludido debe iniciarse con la congratulación de rigor que, los vinculados a la realización del proyecto, nos debemos. Ante todo, es evidente constatar que, después de casi medio siglo de retraso, **la Ciencia Política se materializó en la República de Panamá en la modalidad de un pregrado universitario.**

Empero, seguidamente no podemos soslayar que muchos de los males originarios y estructurales todavía no han sido rebasados. A continuación, intentaré puntualizar los más evidentes.

El pecado original proviene de la propia cuna de la licenciatura. Me refiero, desde luego, a la unidad académica que la vio nacer: la Facultad de Derecho y *Ciencias Políticas*. Y es que, desde la fundación de la Universidad de Panamá en 1935, la Politología fue una disciplina colonizada por el Derecho. Circunstancia ésta que -como está trillado- tiene lugar desde entonces y sigue gravitando hasta nuestros días.

---

<sup>1</sup> En *Las antinomias en la Ciencia Política* (2021) esclarezco la diferenciación entre la Ciencia Política y las Ciencias Políticas.

De allí que todavía resulta difícil entender por qué en la mayoría de los medios universitarios panameños no se asume la diferenciación tajante entre la disciplina jurídica y la disciplina politológica. Todo ello a pesar del contraste reafirmado por la normativa universitaria que dio lugar a la creación del **Departamento de Ciencia Política**.

En efecto, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Panamá reconoció formalmente la autonomía de la Ciencia Política en el documento titulado *Creación de los Departamentos Académicos de Ciencia Política y Metodología de la Investigación Jurídica*, excerta aprobada en la Reunión 12-96, de 20 de marzo de 1996, del Consejo Académico de la Universidad de Panamá, que -y lo subrayo- autorizó la creación del Departamento de Ciencia Política “*en razón de que la Ciencia Política es una disciplina distinta del Derecho*” (las negritas son mías).

Y es que, como bien afirman los profesores de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Francisco Javier Jiménez Ruiz y Héctor Zamitiz Gamboa:

*“La Ciencia Política es una empresa académica a nivel mundial. Como disciplina en América Latina, su creación y desarrollo se puede ubicar a mediados del siglo XX. Ha tenido que definir sus límites con otras disciplinas, lo cual no ha sido una tarea fácil por los ámbitos de competencia; sin embargo, ha generado un espacio propio, además de dar sentido y contenido a su quehacer y utilidad social.”<sup>2</sup>*

En efecto, Política y Derecho están diferenciados en la práctica y en la teoría. La naturaleza de ambos saberes, al igual que los recursos metodológicos singulares de las dos disciplinas, está nítidamente contrastados en la literatura correspondiente de los cultivadores de la Filosofía de la Ciencia y de las Humanidades.

Empero, la confusión aludida prevalece incluso en los contornos de la Facultad de Derecho y *Ciencias Políticas* de la Universidad de Panamá. Y agrava esta problemática la circunstancia -discutida y discutible- que significó la creación de una unidad académica de Ciencia Política como un compuesto entre esta disciplina y el

---

2 Héctor Zamitiz Gamboa (2020): *¿Qué es la Ciencia Política?* México: Universidad Nacional Autónoma de México, Working Papers.

Derecho Constitucional. En otras palabras, se erigió un departamento de Politología, pero se negó tácitamente la autonomía de esta ciencia, al contaminarla con el Derecho (Constitucional).

El Departamento de Ciencia Política requiere, pues, liberarse de las sombras que secularmente le ha proyectado -en los claustros universitarios panameños- el Derecho, en general, y el Derecho Constitucional, en particular. Sólo de esta manera alcanzaría su plena legitimidad como lo que es: una ciencia autónoma reconocida como tal en los contornos académicos e intelectuales de todo el globo.

En buenas cuentas, es imperativo que se prescinda del Área de Derecho Constitucional -adscrita actualmente al Departamento de Ciencia Política-, y que dicho campo de estudios sea ubicado en el Departamento de Derecho Público, su espacio natural en el organigrama departamental de una Facultad de Derecho.

Sin embargo, no terminan aquí las dificultades. En efecto, de las circunstancias que llevo descritas se deriva otro desajuste considerable. Y es que los docentes de las dos áreas comprendidas en el actual Departamento de Ciencia Política (Área de Derecho Constitucional y Área de Ciencia Política), son -generalmente- intercambiables, esto es, lo mismo profesan en un campo que en el otro de las áreas ya indicadas.

Empero, la cuestión se torna grave si advertimos que la mayor parte de los docentes del área politológica carecen de formación académica en la especialidad. Huelga subrayar que dichos profesores ostentan una formación eminentemente jurídica. Y todo ello violando la normatividad universitaria. Efectivamente, el **Estatuto de Universidad de Panamá** organiza la *carrera académica* y exige tanto a los *profesores especiales*, como a los *profesores regulares*, el requisito de poseer *título de maestría y/o doctorado en la especialidad o área de conocimiento*. Este es el supuesto básico para la creación de una licenciatura en Ciencia Política, una ciencia humana autónoma que por algún descuido inadvertido y/o connivencia interesada se ha tornado como patrimonio exclusivo de los abogados en los recintos universitarios istmeños.

De tal suerte, el estudiantado de la licenciatura en Ciencia Política no ha recibido estrictamente una formación universitaria especializada. *Ergo*, quizá no acoge una educación de calidad. Esto lo he afirmado en otros escritos precedentes a éste. En uno de tales estudios sustenté -efectivamente- que:

*“El Talón de Aquiles de la licenciatura en Ciencia Política es la debilidad de su cuerpo docente, que está integrado predominantemente por abogados. Despropósito éste que torna urgente la formación académica especializada de la mayoría de sus profesores e investigadores y el reclutamiento -a través de un Banco de Datos Extraordinario- de politólogos, hoy alejados de los claustros de la Casa de Octavio Méndez Pereira [hay ciertamente alrededor de medio centenar de profesionales panameños con especialización en Ciencia Política].”<sup>3</sup>*

Esta postura fue también destacada -en su momento- por la profesora Anayansi Turner, presidenta de la **Comisión Curricular para la creación de la Carrera de Ciencia Política**, cuando afirmó que, para asegurar la enseñanza y la investigación en la Ciencia Política, se hacía imperativo:

*“Reforzar su planta docente con politólogos.*

*“Garantizar, de manera urgente, la formación del recurso humano que requieren los espacios citados.”<sup>4</sup>*

Debe examinarse, además de lo que llevo hilvanado, la problemática que sufre tanto el ingreso como el egreso respecto de la licenciatura en Ciencia Política. Veamos, en **primer lugar**, lo relativo al ingreso a la carrera. El cuadro que atisban los postulantes repara una oferta que comprende dos licenciaturas, ambas con planes de estudio de cuatro años de duración. Trátase de: (1) la licenciatura en Derecho y *Ciencias Políticas* y (2) la licenciatura en Ciencia Política. Desde luego, un número apreciable de aspirantes elegirán el pregrado compuesto -primigenio y tradicional, además-, desdeñando -de tal manera- la licenciatura en Ciencia Política, que se torna *aparentemente* disminuida frente a la primera.

---

3 *Las antinomias en la Ciencia Política (passim)*. Véanse también otros escritos de mi autoría, a saber: *Docencia e investigación en Ciencia Política. Veinticinco años de quehacer disciplinario en la Universidad de Panamá*. Vicerrectoría de Investigación y Postgrado-Universidad de Panamá, 2006: *Informe Final de la Investigación Código 01-05-00-00-2006-01*, y “*La Ciencia Política en la Universidad de Panamá.*” *Cuadernos Nacionales*, Panamá, 2005: IDEN, Tercera Época, No. 4: 137-162.

4 Anayansi Turner: “*Hacia la creación de la Carrera de Ciencia Política.*” *Societas, Revista de Ciencias Sociales y Humanísticas*, Panamá, junio de 2009, Vol. 11, No. 1: 73-77 (las negritas son mías).

---

*Tout court*, es imperioso achicar el pomposo y ficticio título tradicional, ofreciendo -así las cosas- solamente una licenciatura en Derecho. Cabe -obviamente- descartar el apéndice alusivo a las *Ciencias Políticas*. Y para ello es menester explicitar lo relativo a *los encuentros y desencuentros entre la Ciencia Política y las Ciencias Políticas*.<sup>5</sup>

En **segundo lugar**, merece ser discutido también el egreso de la licenciatura en Ciencia Política. Este tránsito se mantiene actualmente atascado debido a la carencia de especialistas en Politología en el cuerpo docente, circunstancia ésta que torna dificultosa -por ende- la disponibilidad de tutores de trabajos de graduación y/o docentes calificados para la oferta de seminarios monográficos, mecanismos alternativos indispensables para la obtención del título de rigor.

Las particularidades anteriormente esbozadas en torno al ingreso y el egreso, al igual que todo el cúmulo de contratiempos que padece la carrera, exigen a los cursantes de politología asumir un rol activo y responsable -y, por tanto, crítico-, a fin de concurrir con iniciativas dirigidas a alcanzar los desenlaces pertinentes.

De todo lo que he adelantado se pueden exponer algunas conclusiones y recomendaciones provisionales. Las enumero seguidamente.

**Primero:** Autonomizar la carrera en Ciencia Política, trasladando a otra unidad académica de la Facultad de Derecho el Área de Derecho Constitucional, actualmente posicionada en el Departamento de Ciencia Política.

**Segundo:** Profesionalizar la planta docente de la licenciatura en Politología, abriendo sus puertas a especialistas en dicho campo. Ello implicará, asimismo, desterrar las nefastas políticas de clientelas que traban esta medida.

**Tercero:** Eliminar el apéndice referente a las *Ciencias Políticas*, que adorna inmerecidamente el título que reciben los egresados de los estudios en judicatura. Este diploma quedaría como **licenciatura en Derecho** a secas.

---

5 Estos pormenores los ilustro en *Las antinomias...* (citado).

Estas resueltas determinaciones consolidarían la **licenciatura en Ciencia Política** y harían eficiente la validación y la **acreditación** de la misma. Legitimidad que se torna dudosa en las circunstancias actuales. Pero que, a diez años de su creación, puede superarse a través de la voluntad política de las autoridades académicas y administrativas de la Casa de Octavio Méndez Pereira en aras de adoptar los correctivos puntuales, o -al menos- convocar a un debate racional de ideas entre los **actores informados** acerca de la cuestión, sean profesionales adscritos a la comunidad universitaria o investigadores que desempeñan sus afanes allende estos recintos.

Ciudad Universitaria, 10 de enero de 2023.